

ORDENANZA N° 28/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZASE al P.E.M a utilizar hasta un 100% de lo recaudado y a recaudar del Fondo para Desagües, Infraestructura y Saneamiento Ambiental” (FO.D.I.S.A), y del Fondo para la Vivienda Municipal para la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia sanitaria y las demandas sociales de los sectores más vulnerables que de ella derivan.

Artículo 2º.- Durante el plazo que dure la emergencia sanitaria la Sec. de Economía y Hacienda se encuentra facultada para autorizar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender a la emergencia sanitaria sin sujeción al régimen general de contrataciones vigentes (Ord. 186/2013), hasta el monto de la licitación pública.

Se deberá dejar constancia en la orden de compra y/o el comprobante de la operación que la misma se realiza en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Dec. N° 86/2020 y aprobado mediante Ord. 20/2020.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 110/2020

DE FECHA 26/03/2020